



Documento de Pliegos

Número de Expediente **SU/2018/2**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22-11-2018 a las 14:50 horas.



suministro de agua para la prestación de los servicios que constituyen el objeto social de la empresa pública de aguas del ayuntamiento de los realejos

→ Valor estimado del contrato 1.565.000 EUR.

→ Importe 1.565.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.565.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/01/2019 durante 1 Año(s)

→ Observaciones: El Acuerdo Marco tendrá un plazo de vigencia de un año, coincidente con el año natural, de forma que se iniciará la prestación el día primero de enero de 2019 y finalizará el treinta y uno de diciembre de 2019, pudiéndose prorrogar por anualidades sucesivas sin que el plazo máximo al ser un acuerdo marco pueda exceder (incluyendo el primer año), de cuatro años.

→ Clasificación CPV

→ 41100000 - Agua natural.

→ 41000000 - Agua recogida y depurada.

→ [Especificaciones Técnicas](#)

→ [Documento de Licitación](#)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Basado en Acuerdo Marco

→ Tramitación Urgente

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación Contrato basado en un Acuerdo Marco

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Zurrz3gxIFASugstABGr5A%3D%3D

Licitación basada en el acuerdo marco

→ Órgano Gerencia de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.

Entidad Adjudicadora / Organismo Interesado

→ **Gerencia de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.**

→ Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público

→ Actividad Principal 110 - Agua

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=eJ1TcPKpw04QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Avda. de Canarias, 6
→ (38410) Los Realejos España
→ ES709

Contacto

→ Correo Electrónico alcaldia@losrealejos.es

Proveedor de Pliegos

→ Gerencia de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.

Proveedor de Información adicional

→ Gerencia de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 30/11/2018 a las 13:00

Dirección Postal

→ Avda. de Canarias, 6
→ (38410) Los Realejos España

Dirección Postal

→ Avda. de Canarias, 6
→ (38410) Los Realejos España

Recepción de Ofertas

→ Gerencia de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.

Dirección Postal

→ Avda. de Canarias, 6
→ (38410) Los Realejos España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 30/11/2018 a las 22:59
→ Observaciones: atención tener en cuenta hora peninsular

Objeto del Contrato: suministro de agua para la prestación de los servicios que constituyen el objeto social de la empresa pública de aguas del ayuntamiento de los realejos

→ Valor estimado del contrato 1.565.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.565.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.565.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 41100000 - Agua natural.

→ 41000000 - Agua recogida y depurada.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/01/2019 durante 1 Año(s)

→ Observaciones: El Acuerdo Marco tendrá un plazo de vigencia de un año, coincidente con el año natural, de forma que se iniciará la prestación el día primero de enero de 2019 y finalizará el treinta y uno de diciembre de 2019, pudiéndose prorrogar por anualidades sucesivas sin que el plazo máximo al ser un acuerdo marco pueda exceder (incluyendo el primer año), de cuatro años.

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Tenerife

→ Código de Subentidad Territorial ES709

Dirección Postal

→ España

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en este Pliego. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- Contrato reservado a una profesión determinada - Los licitadores deberán acreditar que tienen capacidad suficiente bien por medio de canalizaciones propias o de terceros para entregar los caudales de agua que se contraten en los depósitos o canalizaciones propias de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son

continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
- Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato - Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. .

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil **Umbral:** 2347500 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** cifras

Preparación de oferta

- **Sobre** sobre numero 1
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Documentacion general: DEUC

Preparación de oferta

- **Sobre** sobre numero 2
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Descripción** oferta economica

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **PRECIO**
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 1
 - **Expresión de evaluación** : cifras y letras
 - **Cantidad Mínima** : 1
 - **Cantidad Máxima** : 50